

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Ref.:

Proceso 2020-00147 ejecutivo

Demandante: Cooperativa multiactiva de servicios financieros

Demandado: Ana María Bustos Monroy.

Como la liquidación del crédito realizada por la parte actora no fue objetada en el término del traslado, se aprueba.

Se fija la suma de un millón quinientos mil (\$1.500.000.00) pesos, como agencias en derecho, la cual será incluida en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez